



AVISO JUDICIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.:

HACE SABER

A la comunidad en general y a quienes crean tener interés en las resultas del proceso con radicado **110014003026 2012 01077 00**; seguido por Finanzauto Factoring S.A. en contra de Martha Consuelo Ordoñez Rubio, mismo que finalizó por pago total el veintidós (22) de septiembre de 2015, que:

En cumplimiento del fallo de tutela emitido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá se da aplicación a lo normado en el artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso y en ese sentido se procede a la fijación del presente aviso por un término de veinte días. Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024.

Jasmín Quiroz Sánchez
Secretaria

el expediente en físico se encuentra archivado en el paquete 349 desde el diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), esto luego de retornar de los Juzgados de Descongestión.

Que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), este despacho dispuso hacer saber que el señor Jhon Jairo Henao Cañas (demandado en el asunto) solicitó el desarchive de ese proceso en procura de recibir el oficio de desembargo de tres cuentas bancarias que indica son de su titularidad.

Por lo anterior, se fija el presente aviso en la secretaría y en el micrositio del juzgado a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), por un término de veinte (20) días.

JASMIN QUIROZ SANCHEZ

Secretaria

AVISO JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.:

HACE SABER

A la comunidad en general y a quienes crean tener interés en las
resultas del proceso con radicado **11001400302620000180100**;

Que el expediente en físico se encuentra archivado, y a la fecha se
desconoce el paquete donde se pueda dar con la ubicación del
expediente.

Que mediante auto de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés
(2023), este despacho dispuso hacer saber que el señor Guillermo
Zúñiga Rodríguez, solicita tramite de levantamiento de la medida
cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de
matrícula **50C-1304463**, a efectos de levantar esa medida cautelar,
se da aplicación al numeral 10° del artículo 597 del Código general
del Proceso.

Por lo anterior, se fija el presente aviso en la secretaría y en el
micrositio del Juzgado a los treinta (30) días del mes de mayo de
dos mil veintitrés (2023), por un término de veinte (20) días.

HÉCTOR TORRES TORRES
Secretario

Firmado Por:
Jasmin Quiroz Sanchez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1601f4c26bc96fb2d7015c07434fdc5d1c65a64d5cfa2a154dd7d301117dc9**

Documento generado en 08/05/2024 12:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>